

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 10 (diez) de junio de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:50 horas, presidida por el la C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.

III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Derechos Humanos. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente:

ORDEN DEL DIA. 1.-PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA DECLARAR “VISITANTE DISTINGUIDO” Y HACERLE ENTREGA DE LAS “LLAVES DE LA CIUDAD” AL SR. WANG HUIZHONG, JEFE DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NINGBO, CHINA, EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CIUDAD. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO, REFERENTE A UNA INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE DECLARAN

IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES DE LAS CC. MA. DEL SOCORRO AYALA RAMÍREZ DE SOLÍS Y MIRNA ARACELÍ LUNA CALVO, REFERENTES A LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DENISSE PIÑERA CHAVARRIA, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA C. EMMA ELVIRA ASTORGA, PARA LA COLOCACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PARA PUBLICITAR VARIOS EVENTOS, EN LA FERIA DURANGO 2011. **9.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A LOS CC. MARÍA DEL CARMEN SANTACRUZ BRADLEY E ISAAC BECERRA MARTIN, LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. **10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOTES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. SANTIAGO ANTONIO CARDOZA NEVÁREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE LA PARCELA NO. 67 1/1 DEL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LOS VECINOS DEL FRACC." REAL DEL COUNTRY", EL CAMBIO DE UNA PLUMA DE ACCESO, POR UN PORTÓN, EN LA CASETA DE INGRESO A DICHO FRACCIONAMIENTO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN Y DE DENOMINACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LO MEJOR DEL NUEVO DURANGO". **15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **16.-** ASUNTOS GENERALES. **16.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA DECLARAR "VISITANTE DISTINGUIDO" Y HACERLE ENTREGA DE LAS "LLAVES DE LA CIUDAD" AL SR. WANG HUIZHONG, JEFE DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NINGBO, CHINA, EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del

Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para hacer entrega de las Llaves de la Ciudad y declarar Visitante Distinguido al Sr. Wang Huizhong, Jefe de Gobierno de la Provincia de Ningbo, en su visita a este municipio de Durango, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El desarrollo de las ciudades en el entorno de la globalización, concepto que según el Diccionario de la Real Academia Española, es la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales, tiene sus antecedentes desde el primer tratado celebrado por Portugal y España, donde se repartían el mundo a conquistar, y constituye el claro ejemplo de que las relaciones entre naciones, se convierten en un instrumento de avance y consolidación de proyectos productivos y comerciales, de las cuales depende en gran medida el desarrollo en muchos de los aspectos fundamentales como el económico, la capacitación, la cultura y el intercambio turístico. SEGUNDO.- La República Popular China, se ha convertido en una potencia en los temas de producción, manejo de tecnologías e investigación, traspasando con sus productos las fronteras que le limitan haciéndose presente en el mercado mundial, situación que la ha llevado a ocupar, según la Organización Mundial del Comercio, el primer lugar como exportador mundial, para agosto de 2009. TERCERO.- Ningbo es una ciudad costera con una ubicación estratégica para el comercio marítimo. Es extremadamente importante porque representa el motor de la economía en la costa este de china. Su puerto es comparable al de Shanghai, superándolo en algunas características, como la posibilidad de manejar hasta 10 millones de contenedores al año, lo que la coloca entre las cinco ciudades con mayor dinamismo industrial y económico en China. Entre las industrias que alberga esta importante ciudad, se encuentran la producción y procesamiento de químicos, biotecnología y farmacéutica, procesamiento de materias primas e investigación y desarrollo. CUARTO.- La visita de un alto Diplomático del nivel del Wang Huizhong, Jefe de Gobierno de la Provincia de Ningbo, es un acto que no debe pasar desapercibido para nuestra comunidad, ya que es una excelente ocasión para generar espacios de oportunidad para promocionar a Durango, sus productos, sus espacios turísticos y sobre todo, una situación en la que coincidimos con esa nación oriental, su mano de obra calificada. QUINTO.- El Sr. Wang Huizhong, Jefe de Gobierno de la Provincia de Ningbo, cuenta con una trayectoria destacable en el servicio público. Entre los los cargos que ha ocupado destacan los de Alcalde de Zhoushan, ciudad-prefectura y archipiélago chino situado en la bahía de Hangzhou; Secretario del Comité de Política y Leyes, y Director del Departamento de Seguridad Pública de la Provincia de Zhejiang, Subsecretario del Comité de Zhoushan y Secretario del Comité del Partido de Zhejiang, entre muchos otros que lo hacen merecedor de los reconocimientos mas altos que pueden otorgar el pueblo y gobierno de Durango. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al Sr. Wang Huizhong, Jefe de Gobierno de la Provincia de Ningbo, en su visita a este municipio de Durango y se autoriza al Presidente Municipal para que haga entrega de las Llaves de la Ciudad, en el evento que se determine para tal efecto. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO, REFERENTE A UNA INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 650/11 con relación a la solicitud presentada por la C. María Concepción Moreno, quien solicitó el pago por afectación de un lote de su propiedad por la construcción de la Calle Prolongación Boulevard Canelas. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud presentada por la C. María Concepción Moreno; es referente a que sea indemnizada por la afectación que sufriera en su propiedad, identificada como Lote 30 de la Manzana H del Fraccionamiento de la Colonia Industrial Ladrillera. SEGUNDO.- Que derivado del análisis efectuado por esta Comisión de Hacienda, se desprende lo siguiente: I.- Que la C. María Concepción Moreno, acredita su propiedad del inmueble mediante el Título de Propiedad número 4199 Volumen 65 de fecha 06 de Noviembre de 1987 y registrada bajo la inscripción número 32584 a foja 157 del Tomo 115 de la Propiedad del Registro Público. II.- Que efectivamente la C. María Concepción Moreno, sufrió una afectación en su propiedad de 245.73 metros cuadrados, ubicada en el Lote 30 de la Manzana H del Fraccionamiento de la Colonia Industrial Ladrillera, por la rectificación y construcción de la Calle Prolongación Boulevard Canelas. TERCERO.- Esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, considera JUSTIFICABLE la indemnización por la afectación que sufriera en su propiedad la C. María Concepción Moreno, por la rectificación y construcción de la Calle Prolongación Boulevard Canelas. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y el Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que se declara la PROCEDENCIA de la indemnización a la C. María Concepción Moreno, por la cantidad de \$ 27,030.30 (Veintisiete mil treinta pesos 30/100 M.N.) por concepto de resarcimiento en la afectación de su terreno ubicado en el Lote 30 de la Manzana H del Fraccionamiento de la Colonia Industrial Ladrillera, por la rectificación y construcción de la Calle Prolongación Boulevard Canelas. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se lleve a cabo la indemnización correspondiente y el asiento en los documentos correspondientes. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES DE LAS CC. MA. DEL SOCORRO AYALA RAMÍREZ DE SOLÍS Y MIRNA ARACELÍ LUNA CALVO, REFERENTES A LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del

Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 1001/11 con relación a la solicitud presentada por la C. Ma. de Socorro Ayala Ramírez de Solís, quien solicito la desincorporación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Ma. de Socorro Ayala Ramírez de Solís, solicitó la desincorporación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Calle del Ébano número 406, en el Poblado El Saltito Durango. SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título oneroso o gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente a la peticionaria. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y el Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la C. Ma. del Socorro Ayala Ramírez de Solís; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 1097/11 con relación a la solicitud presentada por la C. Mirna Araceli Luna Calvo, quien solicitó la venta o donación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Mirna Araceli Luna Calvo, solicitó la venta o donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Privada de Scop 716 en la Colonia Porfirio Díaz. SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título oneroso o gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente a la peticionaria. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y el Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la C. Mirna Araceli Luna Calvo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C.

Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Romualdo Giles Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 104, Poniente, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Romualdo Giles Morales, solicita autorización para realizar la venta de hamacas, en un espacio de 3.00x1.00 metros, ubicado en Antiguo Camino a Contreras, esquina con calle San Juan de Letrán, colonia Octavio Paz, en un horario de 09:00 a 16:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ocupando un espacio sobre la banqueta de una vialidad principal, obstruyendo el libre tránsito de los peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Romualdo Giles Morales, realizar la venta de hamacas, en un espacio de 3.00x2.00 metros, el cual está ubicado en Antiguo Camino a Contreras, esquina con calle San Juan de Letrán, colonia Octavio Paz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Stenner Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División Durango No. 112, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jorge Stenner Gurrola, solicita autorización para instalar lavadoras, refrigeradores y aparatos para el hogar, al exterior del domicilio ubicado en Avenida División Durango No. 112, entre las calles Fernando de la Torre y Beatriz Prado, colonia Benjamín Méndez, ocupando un espacio de 3.00x1.20 metros, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (esquina con tortillera

Los Lirios). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar aparatos para el hogar, sobre la banqueta, la cual es muy angosta, y está ubicada sobre una vialidad que presenta demasiado flujo de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Stenner Gurrola, instalar lavadoras, refrigeradores y aparatos para el hogar, al exterior del domicilio ubicado en Avenida División Durango No. 112, entre las calles Fernando de la Torre y Beatriz Prado, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Varela Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan S. Millán No. 203, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Luis Enrique Varela Ayala, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros, burros, tortas y jugos naturales), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, a ubicarlo en Boulevard Antiguo Camino a Contreras, colonia Ampliación 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado (a un costado del negocio Modelorama). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un terreno baldío, en propiedad privada; por lo que a esta Comisión no le compete otorgar el permiso referido, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No es competencia de esta comisión resolver la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Varela Ayala, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros, burros, tortas y jugos naturales), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Antiguo Camino a Contreras, colonia Ampliación 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Cristóbal Jáquez Jiménez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tegucigalpa No. 134, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Sergio Cristóbal Jáquez Jiménez, solicita autorización para realizar la venta de carnitas de puerco, en un cazo y una mesa, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlos en Avenida del Hierro No. 105, entre Avenida Estaño y calle Talabareros, fraccionamiento Fidel Velázquez II, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Cristóbal Jáquez Jiménez, realizar la venta de carnitas de puerco, en un cazo y una mesa, con medidas de 2.00x2.00 metros, los cuales pretendía ubicar en Avenida del Hierro No. 105, entre Avenida Estaño y calle Talabareros, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Gerardo Vázquez Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Escutia No. 305, colonia Juan Escutia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús Gerardo Vázquez Acosta, solicita autorización para realizar la venta de cocos y fruta de temporada, en una camioneta, con medidas de 2.50x5.50 metros, a ubicarla en Boulevard Juan Pablo II, entre las calles Jesús García y Primero de Mayo, colonia José Revueltas, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, sobre el Boulevard Juan Pablo II, vialidad por la cual circulan demasiadas personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Gerardo Vázquez Acosta, realizar la venta de cocos y fruta de temporada, en una camioneta, con medidas de 2.50x5.50 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard Juan Pablo II, entre las calles Jesús García y Primero de Mayo, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, las solicitudes presentadas por el C. Juan Pascual Valadez Barrios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zinc n° 121, fraccionamiento Haciendas del Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas resolver la solicitud presentada por el C. Juan Pascual Valadez Barrios, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Juan Pascual Valadez Barrios, solicita autorización para realizar la venta de raspados en una mesa metálica de 1.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Francisco Sarabia entre Av. Universidad y Fray Diego de la Cadena, Barrio de Analco, (cerca de la Biblioteca Municipal), en horario de 13:00 a 20:00 horas, diariamente y en Av. Las

Camelias entre Madre Selva y Blvd. Juan Pablo II, fracc. Jardines de Durango, en horario de de 13:00 a 21:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de raspados, misma que se pretendía llevar a cabo en una mesa metálica; lo anterior por considerarse que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, en las vialidades que menciona, sería motivo de obstrucción por ser muy transidas; asimismo riesgoso para quienes circulan por el lugar; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Pascual Valadez Barrios, realizar la venta de raspados en una mesa metálica de 1.00x1.50 mts., misma que pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia entre Av. Universidad y Fray Diego de la Cadena, Barrio de Analco (cerca de la Biblioteca Municipal), así como en Av. Las Camelias entre Madre Selva y Blvd. de las Rosas, fracc. Jardines de Durango. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Nevarez Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle A n° 211, fraccionamiento La Arboleda, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Manuel Nevarez Nevarez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Manuel Nevarez Nevarez, solicita autorización para realizar la venta de tortas en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en calle Zarco entre 5 de Febrero y Pino Suárez, Zona Centro, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las

fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de tortas, pues se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo; lo anterior por considerarse que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción para quienes circulan por el lugar, por tratarse de calles de la zona Centro con demasiado flujo vehicular y peatonal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Nevarez Nevarez, realizar la venta de tortas en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en calle Zarco entre 5 de Febrero y Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gerardo Indalecio Rosales Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor n° 225, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Gerardo Indalecio Rosales Vázquez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Gerardo Indalecio Rosales Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en Circuito Interior entre Netzahualcoyotl y Ixtlixochitl, Residencial Santa Teresa, en horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, pues se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo; lo anterior por considerarse que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción para quienes circulan por el lugar, por tratarse de una vialidad con mucho flujo vehicular y peatonal. En virtud de lo anterior,

esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Indalecio Rosales Vázquez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en Circuito Interior entre Netzahualcoyotl y Ixtlixochitl, Residencial Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Enrique Dyck Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 501, entre Venezuela y Brasil, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Enrique Dyck Hernández, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Enrique Dyck Hernández, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos, así como sus agregados, refrescos y agua fresca natural, en un puesto semifijo de 2.95x2.00 mts., a ubicarse en calle Cdte. Juan Escutia entre Vicente Suarez y Batallón de San Patricio, colonia El Refugio, en horario de 18:00 a 00:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo; lo anterior por considerarse que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción para quienes circulan por el lugar, por tratarse de una vialidad con mucho flujo vehicular y peatonal; asimismo está marcada como zona amarilla. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Dyck Hernández, realizar la venta de hamburguesas, tacos, así como sus agregados, refrescos y agua fresca natural, en un puesto semifijo de 2.95x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Cdte. Juan Escutia entre Vicente Suarez y Batallón de San Patricio, colonia El Refugio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Antonio García Barrios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo n° 100, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio García Barrios, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.15x1.90 mts., a ubicarse en calle 1° de Mayo esquina con Revolución Mexicana, colonia Emiliano Zapata, en horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Antonio García Barrios, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.15x1.90 mts., a ubicarse en calle 1° de Mayo esquina con Revolución Mexicana, colonia Emiliano Zapata, en horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que

dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Joel Dévora Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Quiñones n° 117, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Joel Dévora Cruz, solicita permiso anual para realizar la actividad de arreglo de chapas, puertas, elevadores y cajuelas de automóviles, en una camioneta, a ubicarse en la plaza IV Centenario, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Joel Dévora Cruz, permiso anual para realizar la actividad de arreglo de chapas, puertas, elevadores y cajuelas de automóviles, en una camioneta, a ubicarse en la plaza IV Centenario, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será

supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Maximino López Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Miguel n° 106, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Maximino López Fernández, solicita permiso anual para realizar la actividad de tacos de tripitas, hamburguesas, burritos y hot dogs en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Luis Miguel ext. n° 106, esquina con Lucia Méndez, colonia Valle del Guadiana, en horario de 20:30 a 23:30 horas, los días viernes y sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Maximino López Fernández, permiso anual para realizar la actividad de tacos de tripitas, hamburguesas, burritos y hot dogs en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Luis Miguel ext. n° 106, esquina con Lucia Méndez, colonia Valle del Guadiana, en horario de 20:30 a 23:30 horas, los días viernes y sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso

correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Zoraida Sánchez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de los Jilgueros n° 109, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Zoraida Sánchez Martínez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.20x2.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. de la Juventud ext. n° 602, colonia Santa Fe, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de alimentos preparados, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Zoraida Sánchez Martínez, permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.20x2.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. de la Juventud ext. n° 602, colonia Santa Fe, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.

Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DENISSE PIÑERA CHAVARRIA, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Denisse Piñeda Chavarría, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel de Cervantes n° 502, entre Santa María e Isauro Venzor, Zona centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Denisse Piñeda Chavarría, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Denisse Piñeda Chavarría, solicita autorización para el cambio de mobiliario del permiso con giro de hamburguesas y burritos, con ubicación en calle Isauro Venzor n° 407 (exterior), entre Miguel de Cervantes y Privada de Isauro Venzor, Zona Centro, de puesto semifijo a puesto fijo. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de mobiliario, toda vez que sería motivo de obstrucción permanente de vialidades, así como para quienes circulan por

el lugar, por lo que no se considera viable la instalación del puesto fijo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Denisse Piñeda Chavarría, el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que pretendía fuera de puesto semifijo a fijo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Alberto Sánchez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Melchor de Talamantes n° 206, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Alberto Sánchez Hernández, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. José Alberto Sánchez Hernández, solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso con giro de jugos naturales, con ubicación en calle Gerónimo Hernández y Valerio Trujano, colonia Insurgentes, para quedar en calle Volantín entre Belisario Domínguez y el Jardín Juárez, en el Barrio de Analco, de esta ciudad. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación, toda vez que se pretendía llevar a cabo en un jardín público; asimismo en vialidades muy transitadas, por lo que no se considera viable dicho cambio, ya que sería motivo de obstrucción para quienes circulan por el lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alberto Sánchez Hernández, el cambio de ubicación del permiso con giro de jugos naturales, mismo que pretendí quedar en calle Volantín entre Belisario Domínguez y el Jardín Juárez, en el Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA C. EMMA ELVIRA ASTORGA, PARA LA COLOCACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PARA PUBLICITAR VARIOS EVENTOS, EN LA FERIA DURANGO 2011. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes 1365/11, 1366/11, 1367/11, 1368/11 y 1369/11, que contienen solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 07 de junio de 2011, se conoció de los expedientes citados, que contienen solicitud para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, para diversos eventos que se habrán de llevar a cabo durante el tiempo de feria, analizándose y otorgándose aprobación a los mismos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- En virtud de que los expedientes que se enuncian, contienen solicitudes relativas a 10 mamparas por el tiempo de feria y 100 pendones que se habrán de estar actualizando en cada evento, se determinó

dictaminarlos en un solo proyecto de resolutivo a efecto de simplificar el trámite administrativo para la solicitante y emitir un solo documento para que la autoridad responsable de dar seguimiento a la colocación de los mismos, que es la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, pueda corroborar el cumplimiento del mismo. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios relacionados con la promoción de varios eventos a realizarse en el Bar Harry Oh!, en la Feria Durango 2011, en principales cruceros de la Ciudad, a partir del 13 de junio, debiéndolos retirar a mas tardar el día 19 de julio del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III.- En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V.- Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del 13 de junio, una vez cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar el día 19 de julio. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A LOS CC. MARÍA DEL CARMEN SANTACRUZ BRADLEY E ISAAC BECERRA MARTIN, LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1370/11, que contiene solicitud del C. J. Isaac Becerra Martín, Delegado del CONAFE en el Estado, para la instalación de pendones en diferentes cruceros y avenidas de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus

objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo.

TERCERO.- El Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad de Victoria de Durango, es el documento que norma toda aquella actividad que se pretenda realizar en nuestro centro histórico y que en su artículo 81 establece la posibilidad de que se coloquen pendones de manera temporal, por no mas de 15 días, cuando se persigan fines culturales y siempre y cuando no rebasen 1.00 x 3.00 metros.

CUARTO.- Una vez analizada la solicitud que nos ocupa, encontramos que tiene como objetivo difundir una campaña para la captación de aspirantes a instructor comunitario, para alcanzar la meta de ese Consejo, que es la de llevar educación básica a las comunidades rurales marginadas de la entidad, por lo que esta Dictaminadora consideró procedente otorgar el permiso estableciendo el número que se ha determinado como apropiado para este tipo de anuncios. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza a C. J. Isaac Becerra Martín, Delegado del CONAFE en el Estado, la instalación de 100 pendones en diferentes cruceros y avenidas de la ciudad, a partir de la aprobación del presente resolutivo y por el tiempo máximo que se determina en el artículo 18, fracción I, inciso m), que es de noventa días.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
- II.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- III.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- IV. Los pendones podrán colocarse a partir de la aprobación del presente, una vez cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar noventa días posteriores a esa fecha.
- V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1321/11, que contiene solicitud de la MCH. María del Carmen Santa Cruz Bradley, Jefa del Archivo General e Histórico del Municipio de Durango, para la instalación de 50 pendones en Av. 20 de Noviembre a partir de la calle Regato rumbo a oriente, para la organización del XIII Concurso de Fotografía Antigua, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 07 de junio de 2011, se conoció del expediente ya citado, que contiene solicitud para la instalación de 50 pendones publicitarios en Av. 20 de

Noviembre a partir de la calle Regato rumbo a oriente, para la organización del XIII Concurso de Fotografía Antigua, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma, estableciendo las restricciones que al caso aplican. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad de Victoria de Durango, es el documento que norma toda aquella actividad que se pretenda realizar en nuestro centro histórico y que en su artículo 81 establece la posibilidad de que se coloquen pendones de manera temporal, por no mas de 15 días, cuando se persigan fines culturales y siempre y cuando no rebasen 1.00 x 3.00 metros. CUARTO.- Una vez que analizada la solicitud que nos ocupa, encontramos que tiene como objetivo difundir el XIII Concurso de Fotografía Antigua que de manera anual convoca el Gobierno Municipal dentro de los festejos del Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, por lo que es notable que el fin está directamente relacionado con la cultura e historia de nuestro Durango, por lo que esta Comisión consideró procedente lo solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la MCH. María del Carmen Santa Cruz Bradley, Jefa del Archivo General e Histórico del Municipio de Durango, la instalación de 50 pendones en Av. 20 de Noviembre a partir de la calle Regato rumbo a oriente, para la organización del XIII Concurso de Fotografía Antigua, a partir de la fecha de aprobación del presente. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. II. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. III. Los pendones deberán ser retirados por la solicitante a más tardar un día después del evento. IV. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “..A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1326/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano con solicitud de cambio de uso de suelo de Constru-Opción, S.A. de C.V./A.M.D., de Fracción de la Parcela No. 81 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base

en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/152/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna documento en el cual hace constar que el predio cuenta con uso de suelo para vivienda campestre, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango, 2006 – 2020, por lo que no existe compatibilidad urbanística para su instalación. Sin embargo, en virtud de que el uso de suelo solicitado es para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del poblado Cristóbal Colón, mismo que se enmarca dentro de un proyecto ejecutivo encabezado por Aguas del Municipio de Durango, en coordinación con los órdenes de gobierno federal y estatal, y que este tendrá un fin público, esta Comisión ha determinado conceder el cambio estableciendo en el dictamen, las restricciones a que deben sujetarse en el trámite y procedimiento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Constru-Opción, S.A. de C.V./A.M.D., el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Fracción de la Parcela No. 81 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Municipio de Durango, para pasar de vivienda campestre a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (P.T.A.R.) del poblado Cristóbal Colón, condicionado a cumplir con la reglamentación aplicable y presentar los dictámenes necesarios para acreditar la factibilidad de su construcción. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1324/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano con solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ing. Edmundo Ravelo Duarte/IVED, de Av. San Luis L-1 al 14 M-23, Fracc. San Luis, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del

artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0156/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna documento en el cual hace constar que los lotes cuentan con uso de suelo de uso comercial, y que solicitan el cambio a uso habitacional por las necesidades de vivienda que se presentan en el mismo fraccionamiento. En el plano que se anexa se observa que se conservan otros 18 lotes con uso de suelo comercial, por lo que no se afecta en ese sentido a los habitantes de ese fraccionamiento, por lo que esta Comisión ha determinado conceder el cambio estableciendo en el dictamen, las restricciones a que deben sujetarse en el trámite y procedimiento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Edmundo Ravelo Duarte/IVED, el cambio de uso de suelo de los lotes L-1 al 14, de la Manzana 23, en la Av. San Luis, del Fracc. San Luis, para pasar de uso comercial a uso habitacional, condicionado a cumplir con la reglamentación aplicable y presentar los dictámenes necesarios para acreditar la factibilidad de su construcción. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1327/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano con solicitud de cambio de uso de suelo del C. Leonardo Castañeda Alba, de Libramiento Torreón-Zacatecas L-4, Poblado San Diego, Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del

suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/153/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, hace constar que el predio se encuentra actualmente con uso de suelo agropecuario, y se ubica en colindancia con el libramiento Torreón- Zacatecas. El solicitante manifiesta que del total de 25,088.00 m² que comprenden el predio, solo se estarían utilizando 3,120.00 m² como aserradero, parte que describe, se inunda en temporada de lluvias, por lo cual no es apta para la actividad agrícola. Ante este razonamiento, esta Comisión ha determinado aprobar el cambio de uso de suelo parcial de los 3,120.00 m² que se indican en el plano anexo, que colindan en 78.00 m lineales con el libramiento Torreón – Zacatecas, para la instalación del aserradero, debiendo cumplir con todos los requisitos necesarios para el trámite. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Leonardo Castañeda Alba, el cambio parcial de uso de suelo de 3,120.00 m² que colindan en 78.00 m. lineales con el libramiento Torreón – Zacatecas, del predio ubicado en Libramiento Torreón-Zacatecas L-4, Poblado San Diego, para pasar de agrícola a aserradero. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1325/11, que contiene solicitud del C. Jorge Mendez Hernández, de carretera a la Flor km. 3, Fracción de Terreno en San José de Pacheco, Municipio de Durango, para la elaboración de carbón, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1330/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que el predio se ubica en zona agropecuaria conforme al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, no se encuentran ubicadas viviendas en un radio de 4.0 kms., por lo que no se observan posibles problemas de contaminación y solo se coincide en establecer las restricciones que deberá

cumplir. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos de Ley, para que se otorgue el cambio solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Méndez Hernández, el uso de suelo para la elaboración de carbón, del predio ubicado en carretera a la Flor km. 3, Fracción de Terreno en San José de Pacheco, Municipio de Durango, condicionado a presentar los dictámenes de impacto ambiental emitido por SEMARNAT, protección civil, salud pública y medio ambiente, y demás aplicables. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. .A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOTES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1330/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la fusión de lote de Inmobiliaria y Edificaciones Galavíz, S.A. de C.V., de Reserva Sur Lotes 1, 2 y 3 del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Durango, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en atención a lo que dispone el artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El artículo 137 de la multicitada Ley, concede a todas las personas físicas o morales, la potestad para solicitar fusiones o subdivisiones de terrenos, siempre y cuando acrediten la legítima propiedad de los inmuebles objeto de la solicitud. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, subdivisión, relotificación o fusión de terrenos, se

requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/1328/2011, de fecha 30 de mayo de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la fusión de los predios objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Igualmente, al emitir el dictamen técnico, la Dirección constata que se cumple con los requisitos que debe acreditar toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda fusionar o subdividir áreas o predios, mismos que vienen contenidos en el artículo 144 de la Ley General de Desarrollo Urbano. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a María del Rosario Hernández Galaviz, representante legal de Inmobiliaria y Edificaciones Galavíz, S.A. de C.V., la fusión de L-1 (7,002.80 m2), L-2 (19011.32 M2) y L-3 (4,004.14 M2) de la Reserva Sur del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Durango, para una superficie total del predio fusionado de 30,018.26 m2., condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en los predios. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1331/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la fusión de lote de Construcciones El Alto, S.A. de C.V., Fracc. Seg. Parcela 31 P1/1, Ejido Arroyo Seco, Municipio de Durango, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en atención a lo que dispone el artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El artículo 137 de la multicitada Ley, concede a todas las personas físicas o morales, la potestad para solicitar fusiones o subdivisiones de terrenos, siempre y cuando acrediten la legítima propiedad de los inmuebles objeto de la solicitud. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, subdivisión, relotificación o fusión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/1329/2011, de fecha 30 de mayo de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar

inconveniente alguno para la fusión de los predios objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Igualmente, al emitir el dictamen técnico, la Dirección constata que se cumple con los requisitos que debe acreditar toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda fusionar o subdividir áreas o predios, mismos que vienen contenidos en el artículo 144 de la Ley General de Desarrollo Urbano. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Construcciones el Alto, S.A. de C.V. la fusión de los lotes Fracc. Seg. Parcela 31 P 1/1 (8,059.46 M2) y Fracc. Seg. Parcela 31 P 1/1 (7,821.67 M2), para una superficie total de 15,881.13 M2., en el Ejido Arroyo Seco, Municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en los predios. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. SANTIAGO ANTONIO CARDOZA NEVÁREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE LA PARCELA NO. 67 1/1 DEL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 1332/11, que contienen oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud del C. Ing. Santiago Antonio Cardoza Nevárez, de Parcela No. 67 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud que nos ocupa, presenta dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante oficio de número DDU/1273/2011, de fecha 25 de mayo del mismo año, donde se hace constar que no hay impedimento para la subdivisión, determinando únicamente las restricciones a observar. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Santiago Antonio Cardoza Nevárez, la subdivisión de F-1 (13,943.20 m2) del lote de Parcela No. 67 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LOS VECINOS DEL FRACC." REAL DEL COUNTRY", EL CAMBIO DE UNA PLUMA DE ACCESO, POR UN PORTÓN, EN LA CASETA DE INGRESO A DICHO FRACCIONAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1156/11, que contiene solicitud del comité de vecinos del Fraccionamiento Residencial Real del Country, referente a la instalación de un portón de rejilla en el acceso a ese fraccionamiento con el objeto reforzar las medidas de seguridad, por lo que, con fundamento en los artículos 49 Y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1115/11, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía oficio firmado por los CC. Lino de la Rosa Cerrillo y José Ayala, anexando las firmas de los vecinos del fraccionamiento citado en el proemio del presente Dictamen, donde además, se hace constar que la Dirección realizó encuestas aleatorias en el fraccionamiento, encontrándose respuestas en sentido positivo, por lo que tomando eso como fundamento, así mismo que este asentamiento urbano es privado y por lo tanto cuenta con pluma y caseta de acceso, en realidad no representa afectación o cambio importante autorizar la sustitución de dicha pluma por un portón de rejilla, tal y como lo solicitan los vecinos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al comité de vecinos del Fraccionamiento Residencial Real del Country, el cambio de la pluma de acceso por un portón de rejilla. SEGUNDO.- Se deberán observar las recomendaciones que emita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, así como las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General

de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y/o en el Reglamento de Construcciones vigente, en cuyo caso contrario, se nulificará el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE PLANO DE LOTIFICACIÓN Y DE DENOMINACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “LO MEJOR DEL NUEVO DURANGO”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, el Expediente 1372/11, relativo al oficio que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de cambio de plano de lotificación y de denominación del Fraccionamiento Lo Mejor del Nuevo Durango, por lo que una vez revisado al seno de la Comisión y con fundamento en los artículos 49, y 97 Bis, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos a este Honorable Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 25 de febrero de 2011, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango resolvió la solicitud del Ing. José Alberto Rodríguez Silva, representante legal de RODCAN Construcciones S.A. de C.V., para la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Lo Mejor del Nuevo Durango”, en cuyo resolutivo consta el haber cumplimentado los requisitos anexando los oficios relativos al uso de suelo, factibilidad de servicio eléctrico, factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable, dictamen de protección civil y de igual forma, la revisión de los planos respectivos. SEGUNDO.- El Fraccionamiento antes citado, que se ubica en Fracción segregada del L-2 de Santa Teresa de esta Ciudad, con una superficie total de 6,350.00 m2, se aprobó con la siguiente dosificación de áreas:

ÁREAS	SUPERFICIE
Vendible	3,555.90 m2
Verde y/o donación	578.67 m2
Vialidad	2,236.01 m2
Total	6,370.47 m2

TERCERO.- La tabla de distribución que se especifica en el plano anterior, contenía los siguientes datos:

MZA.	LOTES 7.50 x 15.00	LOTES 6.62 x 15.00	LOTES 6.62 x 16.00	LOTES irregulares	TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE (M2)
1	3			1	4	483.59
2		10			10	993.00
3			5		5	529.97
4	11			2	13	1,549.34
TOTAL	14	10	5	3	32	3,555.90

CUARTO.- En el proyecto de relotificación, se modifican las tablas para quedar como siguen:

ÁREAS	SUPERFICIE
Vendible	3,511.73 m2
Verde y/o donación	576.40 m2
Vialidad	2,282.34 m2
Total	6,370.47 m2

MZA.	LOTES 7.50 x 15.00	LOTES 6.62 x 15.00	LOTES 6.62 x 16.00	LOTES irregulares	TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE (M2)
1	3			1	4	483.59
2		10			10	993.00
3			1	2	3	485.80
4	11			2	13	1,549.34
TOTAL	14	10	1	5	30	3,555.90

QUINTO.- Como se puede observar en las tablas anteriores, los números de lotes se disminuyen pero las demás áreas no sufren modificación representativa, por lo que solo se ajustó el plano para reorientar una área de las de donación. SEXTO.- En la solicitud, el fraccionador solicita también el cambio de denominación del fraccionamiento para quedar de “Lo mejor de nuevo Durango”, como “Rinconada del Ángel”, situación que no presenta inconveniente en esta parte del trámite. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la relotificación y el cambio de denominación del Fraccionamiento “Lo Mejor del Nuevo Durango”, para quedar como Fraccionamiento “Rinconada del Ángel” y con las siguientes tablas descriptivas:

DOSIFICACIÓN DEL SUELO

ÁREAS	SUPERFICIE
Vendible	3,511.73 m2
Verde y/o donación	576.40 m2
Vialidad	2,282.34 m2
Total	6,370.47 m2

LOTIFICACIÓN

MZA.	LOTES 7.50 x 15.00	LOTES 6.62 x 15.00	LOTES 6.62 x 16.00	LOTES irregulares	TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE (M2)
1	3			1	4	483.59
2		10			10	993.00
3			1	2	3	485.80
4	11			2	13	1,549.34
TOTAL	14	10	1	5	30	3,555.90

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1375/11.- C. Joselito Rentería Soria solicita la donación o venta de un área que se encuentra al lado de un terreno irregular de su propiedad, en Lote 3, Manzana 3 del Fraccionamiento Las Nubes. 1376/11.- C. Ing. Felipe de Jesús Cortez Aragón, Director Municipal de Protección Civil; solicita en comodato el terreno propiedad del Ayuntamiento que se ubica en la esquina de Antiguo Camino a contreras y de 160 mts. de fondo para Mártires de Sonora, siendo este terreno dentro de las instalaciones de lo que hoy ocupa el antiguo relleno sanitario o tiradero municipal en su parte de desuso. 1377/11.- Comisión de Equidad y Género presenta Iniciativa que contiene el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer. 1378/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. César Daniel Valdez Mijares, de Blvd. Guadiana no. 100 (Carr. a Mazatlán) Fundo Legal 15 de Mayo (Tapias), para Hotel. 1379/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V., de Camino a la Martinica s/n, (Fracción de Terreno "El Factor" cercano a la Frac. La Martinica, Municipio de Durango, para la colocación de una antena de telefonía celular (tipo Torre). 656/11.- Alcance CC. Mauricio Zaldivar Jáquez, Antonio Zaldivar Pérez, Javier Zaldivar Jáquez y Manuel Zaldivar Jáquez y/o Vecinos del Andador Mismaloya del Fracc. Canelas solicitan se remodele y se adapte el andador Mismaloya del Fraccionamiento Canelas a las necesidades de los habitantes y vecinos del mismo. 1380/11.- C. Rafael Ramírez Muñoz solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1381/11.- C. Victoria López Cureño solicita permiso para la venta de fruta y agua fresca en un triciclo de manera ambulante. 1382/11.- C. Rufina Soto Salazar solicita cambio de ubicación de permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1383/11.- C. Luis Enrique Bayona Núñez solicita reubicación de un permiso con venta de juguetes, dulces y frituras en un puesto semifijo, al interior del Parque Guadiana. 1384/11.- C. José Trinidad Robles Saenz solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta en la vía pública. 1385/11.- C. María de la Luz Mayoral Casas solicita ampliación de giro y horario de un permiso para la venta de frituras, aguas frescas, dulces y yukis, en la vía pública. 1386/11.- C. Domingo Astorga Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1387/11.- C. Felipe Díaz Sotuyo solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta, en la vía pública, en la col. Nueva Vizcaya. 1388/11.- C. Felipe Díaz Sotuyo solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta, en la vía pública, en la Col. Silvestre Dorador. 1389/11.- C. Felipe Díaz Sotuyo solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta, en la vía pública, en el Fracc. La Forestal. 1390/11.- C. Jesús González González solicita permiso para la venta de papas fritas, dulces, churros y fruta en un triciclo. 1391/11.- C. Maricela Ortega Sánchez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta, en la vía pública. 1392/11.- C. Christian Arrieta Jiménez solicita permiso para la realización de recorridos turísticos a bordo de "turiciclos", son vehículos remolcados por una bicicleta o motocicleta, con capacidad máxima de tres personas, partiendo de la Plaza de Armas por calle 5 de Febrero hasta el Parque Guadiana y de regreso al mismo punto. 1393/11.- C. Ing. Alma Verónica Ruíz González solicita permiso para anual para

la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1394/11.- C. Christian Arrieta Jiménez solicita permiso para la venta de comida preparada en un puesto semifijo. 1395/11.- C. Manuel Madera Gutiérrez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, y jugos en un puesto semifijo. 1396/11.- C. Rosa Elia Rutiaga Campa solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1397/11.- C. Ma. Santos Macías Villa solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 1398/11.- C. Jesús Ibarra Medina solicita permiso para la venta de aguas frescas y papas michadas en un triciclo. 1399/11.- C. Jesús Alfonso Alvarado Bañales solicita permiso para la venta de papas, dulces y aguas, en un puesto semifijo. 1400/11.- C. Gerardo Antonio rosales Calleros solicita cambio de domicilio de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1401/11.- C. Othón Israel Dosal Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1402/11.- C. Pablo de la Torre Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1403/11.- C. Manuel de Jesús Velázquez Reyna solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1404/11.- C. Haizol Alicia González Holguín solicita permiso para la apertura de un Internet denominado “Papelería Hayani”, el cual contrá con 4 Pc y 1 servidor. 1405/11.- C. Ulises Juárez Delgado solicita permiso anual para tomar fotografías en un puesto semifijo en la Plaza de Armas. 1406/11.- C. Héctor Emmanuel Medina Rubio solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un Internet con video juegos, denominado “Internet y Video Juegos Digital Evolution”, el cual contará con 5 Pc, 1 servidor y 4 máquinas de video juegos. 1407/11.- C. Socorro del Rayo González Sarmiento solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1408/11.- C. Antonio Samuel Hernández Loera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1409/11.- C. Víctor Hugo Cortez Quiñones solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un Internet y video juegos, el cual contará con 9 Pc, 1 servidor y 4 máquinas de video juegos. 1410/11.- C. Guadalupe Salazar Arjón solicita permiso para la venta de dulces, bolis, jugos, yogurt, choco bananas, en la vía pública. 1411/11.- C. Rafael Ortiz Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1412/11.- C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango. 1413/11.- C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango; Somete Propuesta de Acuerdo para autorizar al Presidente Municipal, la contratación de dos financiamientos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras). **Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 16.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER, dice lo siguiente: “... Hace unos días pudimos ser testigos de la aprobación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Esta reforma es un comunicado de la ONU a México declara que es “el paso más significativo en este campo en los últimos años e implica un avance sustantivo a favor del respeto y garantía de los derechos fundamentales”. Los puntos más trascendentes de esta reforma son: 1.- Se eleva a rango constitucional los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales ratificados por México. 2.- Se establece la obligación de todas las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos. 3.- Se crea un catálogo de derechos que no podrán suspenderse en ningún caso como derechos a la vida, a la integridad, de la niñez entre otros. 4.- Se ciudadaniza la selección de titulares de organismos de protección de derechos humanos. Esta reforma favorecerá el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos por parte del estado de

México. Hoy en Durango esta reforma representa un nuevo impulso a los derechos humanos, hoy esta reforma demuestra que cuando hay consenso en temas positivos en nuestro país las diversas fuerzas políticas saben ponerse de acuerdo. En mi calidad de Secretario de la Comisión de Derechos hago un reconocimiento a quienes participaron en esta puesta en común, ahora nos toca como estado y como municipio hacer un arduo trabajo de divulgación y de esta reforma de concientización de sus implicaciones para que todas las autoridades estén conscientes de la transcendencia de la reforma. Seguiremos trabajando en conjunto las diversas fuerzas políticas en el Cabildo para que los derechos humanos de los ciudadanos de la capital se sigan respetando. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES Séptimo Regidor	
EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN Octavo Regidor	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO Noveno Regidor	
GABRIEL MONTES ESCALIER Décimo Regidor	
GABRIEL MENDOZA AVILA Décimo Primer Regidor	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Décimo Segundo Regidor	
ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ Décimo Tercero Regidor	
JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ Décimo Cuarto Regidor	
SERGIO SILVA LABRADOR Décimo Quinto Regidor	
MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR Décimo Sexto Regidor	
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ Décimo Séptimo Regidor	